



**PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR**

ESPECIAL

Expediente: TEEA-PES-005/2019.

Denunciante: Lic. David Ángeles Castañeda, representante propietario del PAN, ante el Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes, del IEE.

Denunciado: Federico Francisco Arturo Ávila Anaya, candidato a la presidencia municipal de Aguascalientes y partido político MORENA.

Aguascalientes, Aguascalientes, treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el cumplimiento que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral¹; 102, 105, fracción II, incisos a), c) y d), 111, 112 y 113 del Reglamento Interior², así como 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º fracción II, 8º, 9º, 10º fracción IV y 11 de los Lineamientos³, **se acuerda:**

Se reciben constancias de cumplimiento. Se tiene a la empresa Radiogrupo Aguascalientes, remitiendo mediante oficio sin número las siguientes constancias de actuación:

- a) Escrito de cumplimiento d fecha treinta de mayo del dos mil diecinueve, referente al expediente al rubro indicado, signado por el Lic. Gabriel Acosta Reyes en su carácter de Representante Legal y Director de Operaciones de Radiogrupo Aguascalientes.
- b) CD, con la leyenda RADIOGRUPO TEEA-PES-005/2019.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Encargado de Despacho de la Secretaría de Estudio, quien da fe. -----

MAGISTRADA

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**SECRETARIO DE ESTUDIO
ENCARGADO DE DESPACHO**

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA LÓPEZ

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.

³ Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Lineamientos**.

